

ORDEN de 6 de octubre de 1966 por la que se conceden a la instalación de almazara de la Cooperativa del Campo «Santa Catalina», de Garciez-Torredelcampo (Jaén), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre

Imos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 14 de septiembre de 1966 por la que se declara a la instalación de almazara de la Cooperativa del Campo «Santa Catalina», de Garciez-Torredelcampo (Jaén), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Cooperativa del Campo «Santa Catalina», de Garciez-Torredelcampo (Jaén), por la instalación de almazara y por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

- a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación.
- c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- d) Reducción de hasta el 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas de Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Instituciones extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963 a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Imos. Sres.: Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a la Directora de la «Casa de Maternidad del Perpetuo Socorro de Sanlúcar de Barrameda» para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 16 de septiembre de 1966.

Peticionaria: Directora de la «Casa de Maternidad del Perpetuo Socorro de Sanlúcar de Barrameda».

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de noviembre de 1966.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un automóvil marca «Renault», con número de motor A16585, de bastidor 3218527, valorado de 151.085 pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que haya obtenido el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de noviembre de 1966.

Segundo.—Un televisor marca «Zenith 23», valorado en 28.499 pesetas, para el poseedor de la papeleta de número igual al que haya obtenido el segundo premio en el mismo sorteo.

Tercero.—Un lavaplatos marca «Westinghouse», valorado en 23.975 pesetas, que se entregará al poseedor de la papeleta con número igual al que haya obtenido el tercer premio en el sorteo citado.

La venta de papeletas se efectuará a través de los miembros directivos de la Institución.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 28 de octubre de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.031-E

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 26 de octubre de 1966 se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fecha que se indica:

Málaga: Del 19 de noviembre al 18 de diciembre de 1966.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado correspondiente.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 29 de octubre de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.032-E

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2780/1966, de 3 de noviembre, por el que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Gran Cruz y distintivo blanco a favor del reverendísimo padre William Slatteri, Superior general de la Congregación de la Misión Padres Paúles y de la Compañía de las Hijas de la Caridad.

En atención a los extraordinarios méritos contraídos por el reverendísimo padre William Slatteri, Superior general de la Misión Padres Paúles y de la Compañía de las Hijas de la Caridad, al frente de la gran obra de abnegación y amor al prójimo que fundacionalmente tienen atribuida, a la que sirven a través de una red mundial de Instituciones dedicadas a la elevación de sus valores morales y alivio de sus necesidades, destacando los notorios servicios, plenos de merecimientos que realizan en nuestra Patria. Y por haberse hecho acreedor a la recompensa creada para señalamiento a la estimación pública de quienes prueban altos méritos en el ejercicio militante de la caridad, materia definida en el artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez, por el que se rige la Orden Civil de Beneficencia. A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO

el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Gran Cruz y distintivo blanco, del reverendísimo padre William Slatteri, Superior general de la Congregación de la Misión Padres Paúles y de la Compañía de las Hijas de la Caridad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de «Dragado de la dársena pesquera del puerto de Ayamonte».

En sesión de la Comisión del 15 de los corrientes, se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Dragado de la dársena pesquera del puerto de Ayamonte», de la provincia de Huelva, a «Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO)», en la can-

tividad de doce millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos setenta pesetas con cuarenta céntimos (12.897.770,40), con una baja de 911.405,61 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 18 de octubre de 1966.—El Presidente, Rafael Montiel.

RESOLUCION de la 6.^a Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Alfaz del Pi por las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 111,000 al 137,900 de la C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. Tramo Villajoyosa-Mascarat».

Ordenada por la Superioridad la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Alfaz del Pi por las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 111,000 al 137,900 de la C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. Tramo Villajoyosa-Mascarat», las cuales, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-D la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación, ha resuelto señalar el día 15 del próximo mes de noviembre para proceder, correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Alfaz del Pi, sin perjuicio de los nuevos reconocimientos de terreno que se estimaren a instancia de parte pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos expresados.

Sin perjuicio de su resumida inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y periódico «Información», de Alicante, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional indicada, dentro del expresado término municipal, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de dicho Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en Paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo acto se ajustará al horario siguiente:

Horas once a doce: Parcelas 1 a 20.
Horas doce a trece: Parcelas 21 a 35.
Horas trece a catorce: Parcelas 36 a 45.

Valencia, 27 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benlloch.—5.036-E.

RESOLUCION de la 6.^a Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados en el término municipal de Finestrat por las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 111,000 al 137,900 de la C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. Tramo Villajoyosa-Mascarat».

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 15 del próximo mes de noviembre, hora dieciséis, para proceder, correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Finestrat—sin perjuicio de practicar los nuevos reconocimientos de terreno que se estimaren a instancia de parte pertinentes—, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en dicho término municipal por las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 111,000 al 137,900 de la C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. Tramo Villajoyosa-Mascarat», las cuales, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-d la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación al procedimiento prescrito en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y periódico «Información», de Alicante, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional indicada comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en

esta Jefatura Regional, sita en Paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 27 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benlloch.—5.037-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de septiembre de 1966 por la que se declaran Escuelas subvencionadas a las de Enseñanza Primaria no estatal que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de Directores o representantes legales de los Centros y Entidades no estatales dedicados a la Enseñanza Primaria gratuita en suplida de que les sea concedida la declaración de Escuelas subvencionadas, así como los documentos e informes favorables emitidos por las respectivas Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria.

Visto, por último, que se han cumplido los trámites y requisitos reglamentarios exigidos por la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Centros privados de Enseñanza Primaria gratuita que a continuación se relacionan sean declarados subvencionados e inscritos en el fichero correspondiente a ulteriores efectos:

Alava

«Colegio Hogar Parroquial San José», establecido en la calle Castillo Guevara, sin número, barrio de Ariznabarra, en Vitoria, a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
«Colegio Inmaculada Concepción», establecido en la calle Charraquea, número 7, en Abechucho, a cargo de las Hermanas de la Inmaculada Concepción.

Almería

«Colegio Divina Infantita», establecido en la calle Carrera del Doctoral, número 6, en Almería, a cargo de las Reverendas Esclavas de la Divina Infantita.

Badajoz

«Colegio Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle Fregenal, sin número, en Valencia del Ventoso, a cargo de las Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.

Barcelona

«Colegio Sagrado Corazón», establecido en la calle Maestro Alfonso, número 31 (torre), barriada S. O. Besós, en Barcelona, a cargo de las Reverendas del Sagrado Corazón.
«Colegio Xaloc», establecido en la zona Gran Vía Norte, sin número, en Hospitalet de Llobregat, por la Sociedad «Actividades Sociales, Culturales y Deportivas».

Cáceres

«Colegio Sagrados Corazones», establecido en la calle Generalísimo Franco, sin número, en Jaraiz de la Vera, a cargo de las Reverendas de los Sagrados Corazones y Adoración Perpetua.

Cádiz

«Colegio San Francisco», establecido en la calle San José, número 6, en Algeciras, por don Isidoro Visuara Quero.
«Colegio María Inmaculada», establecido en la plaza Domeneq, número 50, en Jerez de la Frontera, a cargo de las Reverendas de María Inmaculada.
«Colegio Escuelas Cristianas de Santa Natalia», establecido en la calle Rosa, sin número, en Puerto de Santa María, a cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Castellón de la Plana

«Colegio Sagrada Familia», establecido en Altura, a cargo de la Congregación Religiosas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia.

Ciudad Real

«Colegio Hogar Provincial Virgen del Prado», establecido en la calle Granada, número 5, en Ciudad Real, por la excelentísima Diputación Provincial, a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.